

PARA: INTERESADOS SONDEO DE MERCADO

DE: EDGAR ORLANDO BUENO SERRANO
Vicepresidente de Operaciones Regalías y Participaciones (E)

ASUNTO: Sondeo de Mercado para la contratación los “Prestar el servicio integral de seguridad y vigilancia privada a la Oficina de Fiscalización de la ANH. (diciembre 1 de 2019 a diciembre 31 de 2020).”

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH se encuentra adelantando el Análisis del Sector con el fin de obtener, entre otros aspectos, los valores estimados para la contratación de objeto “Prestar el servicio integral de seguridad y vigilancia privada a la Oficina de Fiscalización de la ANH. (diciembre 1 de 2019 a diciembre 31 de 2020).”

Anexo a la presente comunicación, nos permitimos enviar la información técnica de requerimiento para el proceso.

Los interesados en participar en el sondeo de mercado deben enviar su cotización, a más tardar el día 20 de noviembre de 2019, al correo electrónico martha.leon@anh.gov.co; al mismo correo, se podrán hacer llegar las inquietudes o aclaraciones.

Es de precisar que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar. El sondeo de mercado se solicita para evaluar la conveniencia y oportunidad de una contratación en la vigencia 2019.

Atentamente,



Edgar Orlando Bueno Serrano
Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones (E)
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Revisó: Manuel Montealegre – Experto G3-5- VORP/ Componente Técnico 
Carlos Humberto Ibáñez R - Contrato 297 de 2019 - Componente Jurídico 
Proyectó: Martha León Becerra – Contrato 400 de 2019/ Componente Planeación 

SONDEO DE MERCADO

La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero, que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto.

<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</p>	<p>La 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, definiendo igualmente el rol y funciones de las diferentes entidades involucradas en el ciclo de las regalías.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía, entre otras funciones, fue encargado de fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.</p> <p>El artículo 13 de la citada Ley, estableció lo siguiente en materia de fiscalización:</p> <p><i>“Se entiende por fiscalización el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.</i></p> <p><i>El Gobierno Nacional definirá los criterios y procedimientos que</i></p>
--	--

permitan desarrollar la exploración y explotación de recursos naturales no renovables técnica, económica y ambientalmente eficiente, así como los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización. Para la tercerización de la fiscalización, conforme lo determine el reglamento, se tendrá en cuenta entre otros, la experiencia en metrología en el sector de minerales e hidrocarburos, idoneidad en labores de auditoría, interventoría técnica, administrativa y financiera o revisoría fiscal y solvencia económica.

El porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, será administrado en la forma señalada por el Ministerio de Minas y Energía, directamente, o a través de las entidades que este designe.”

En virtud a lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 0877 de 2012, modificada por la Resolución 91601 de 2012, delegó en la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2012 y la función de investigación e imposición de las sanciones de que trata el artículo 67 del Código de Petróleos, modificado por el artículo 21 de la Ley 10 de 1961, en concordancia con lo previsto en el artículo 64 de la Resolución 18 1495 de 2009 o las normas que los modifiquen o sustituyan. Los resultados logrados en el ejercicio de la función delegada ocasionaron que dicha labor fuera extendida en el tiempo.

Actualmente, la Resolución 4 0072 del 25 de enero de 2019 y el Convenio Interadministrativo GGC No. 238 del 15 de febrero de 2019, enmarcan la delegación, no solo de la fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, sino también la función prevista para el Ministerio en el artículo 14 y párrafo segundo del mismo precepto de la Ley 1530 de 2012; así como la determinación y ejecución de los procedimientos y plazos para la liquidación de regalías y compensaciones generadas por la producción de hidrocarburos, incluyendo la entrega de la liquidación de las regalías en la forma señalada en el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley 1530 de 2012.

Esta delegación, cuarta en su clase, es desarrollada por la ANH, a través de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones (VORP) y está vigente hasta el 14 de febrero de 2021, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio 238 de 2019.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, es la

	<p>autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector, cuyas actividades son específicamente destinadas al cumplimiento de esta misión, no tiene los recursos físicos y humanos necesarios para garantizar por cuenta propia la seguridad de los bienes y personas que acuden a la Agencia, por lo cual atendiendo factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de vigilancia especializada en este servicio.</p> <p>Para satisfacer la necesidad existen las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el servicio a través de personal de planta de la Entidad y equipos especializados de propiedad de la Agencia, alternativa que no es viable ya que como ya se mencionó, la Entidad no cuenta con personal de la planta suficiente que pueda desarrollar las actividades, ni cuenta con los equipos especializados requeridos para prestar el servicio integral de seguridad y vigilancia privada. • Contratación del servicio: La contratación con firmas especializadas que presten el servicio, esta alternativa es la más viable, toda vez que se contrataría el servicio con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad bajo los criterios de calidad, eficacia, eficiencia y economía. <p>En este sentido, el área de fiscalización soporta y sustenta la necesidad de contratar el servicio integral de seguridad y vigilancia privada, de acuerdo al contrato de arrendamiento No 567 de 2019, con la empresa AB CONSULTORES COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es “Contratar el arrendamiento de un inmueble para el Grupo de fiscalización de la Vicepresidencia de operaciones, regalías y participaciones- VORP, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo”. Oficinas ubicadas en la Avenida calle 26 No 57-41 Torre 8 piso 16 el cual cuenta con un área de 714 metros cuadrados, en la cual se ubicaron aproximadamente 90 puestos de trabajo. Así las cosas, se requiere contratar el servicio integral de seguridad y vigilancia privada con el fin de adoptar las medidas de seguridad para la protección de los bienes e instalaciones para esta nueva oficina, así como de todo el personal que labora en la misma.</p>
OBJETO A CONTRATAR.	“Prestar el servicio integral de seguridad y vigilancia privada a la Oficina de Fiscalización de la ANH. (diciembre 1 de 2019 a diciembre 31 de 2020).”
CÓDIGO UNSPSC (United Nations Standard Products)	Con arreglo a los artículos 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Proponentes Individuales deben encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de

and Services Code)

Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en al menos dos (2) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios	92 – Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 – Seguridad y protección personal	15 – Servicios de guardias.
92121700	Servicios	92 – Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 – Seguridad y protección personal	17 - Servicios de sistemas de seguridad.
80111621	Servicios	80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	11- Servicios de Recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal.

Tanto el proponente singular como los integrantes de figuras asociativas como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán demostrar su experiencia en al menos dos (2) de los códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas anteriormente establecidos.

El proponente interesado en prestar el servicio en las condiciones exigidas del presente proceso contractual debe acreditar mediante (3) contratos, señalados en el RUP, En los códigos UNSPSC establecidos por esta entidad, experiencia relacionada con la ejecución de procesos de servicio integral de seguridad y vigilancia privada en Oficinas durante los últimos tres (3) años.

NOTA 1: Para el caso de figuras asociativas, se podrá acreditar la

	<p>experiencia a través de todos los miembros que hacen parte de la figura.</p> <p>NOTA 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y la ANH llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.</p>	
<p>ASPECTOS TÉCNICOS:</p>	<p>ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR.</p> <p>Prestar el servicio integral de Seguridad y vigilancia en las instalaciones, oficina de Fiscalización de la ANH, ubicada en la calle 26 No 57-41 Torre 8 piso 16, en la ciudad de Bogotá D.C.; y en otras que a futuro pueda tener y adelantar las labores del área de fiscalización, requeridas para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual, garantizando cumplimiento en cada uno de los servicios.</p> <p>REQUISITOS PERSONAL DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">• Formación del Personal Operativo: <p>SERVICIO DE SEGURIDAD, dos (2) Puestos con uniforme de gala, 24 horas para Monitoreo 7 días a la semana (Sede Bogotá) - Operador de medios sin armas - OFICINAS COLCIENCIAS- FISCALIZACIÓN TORRE 8 PISO 16. Entre semana (lunes a viernes - días hábiles), una (1) guarda (Mujer) de seguridad debidamente uniformada y capacitada para manejo de computador y atención al usuario y un (1) guarda hombre para apoyo en puerta y rondas de vigilancia En las noches y fines de semana se debe disponer de un (1) gurda de seguridad 24 horas para monitoreo.</p> <p>Para cumplir con este requisito, el proponente deberá ofrecer tres (3) guardas de seguridad que cumplan con la siguiente formación:</p> <table border="1" data-bbox="662 1646 1406 1814"><tr><td><p>Formación Personal Operativo</p><p>guardas de seguridad, con diploma o acta de grado de bachiller, curso de reentrenamiento vigilancia vigente, curso de especialización en entidades oficiales y curso de competencia laboral expedido por el Sena.</p></td></tr></table>	<p>Formación Personal Operativo</p> <p>guardas de seguridad, con diploma o acta de grado de bachiller, curso de reentrenamiento vigilancia vigente, curso de especialización en entidades oficiales y curso de competencia laboral expedido por el Sena.</p>
<p>Formación Personal Operativo</p> <p>guardas de seguridad, con diploma o acta de grado de bachiller, curso de reentrenamiento vigilancia vigente, curso de especialización en entidades oficiales y curso de competencia laboral expedido por el Sena.</p>		

El proponente deberá aportar copia de los documentos que evidencien el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de formación exigidos para los tres (3) guardas de seguridad ofrecidos.

Nota:

Para la ejecución del contrato, los tres (3) guardas de seguridad ofrecidos deberán cumplir, además, con los requisitos de experiencia

N.º	PUESTO	SEDE	REQUISITOS DE ESTUDIO DEL PERSONAL A VINCULAR	REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL A VINCULAR	No de PUESTOS	No de PERSONAS
1	Puesto con uniforme de gala para recepción (Femenino) Recepcionista*	Calle 26 No 57-41 Torre 8 piso 16 – (Bogotá)	Diploma o acta de grado de bachiller, curso de reentrenamiento vigilancia vigente, curso de especialización en entidades oficiales y curso de competencia laboral expedido por el Sena.	2 años como recepcionista	1	1
2	Puesto con uniforme de gala 24 horas para Monitoreo 7 días a la semana (Sede Bogotá) Operador de medios sin arma	Calle 26 No 57-41 Torre 8 piso 16 – (Bogotá)	Diploma o acta de grado de bachiller, curso de reentrenamiento vigilancia vigente, curso de especialización en entidades oficiales y curso de competencia laboral expedido por el Sena.	2 años como guarda de seguridad	2	2

ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECEPCIONISTA

1. Contestar el teléfono conmutador de forma amable y cortés con el saludo institucional de presentación.
2. Atender de manera cortés y amable a toda persona que ingrese a las instalaciones.
3. Controlar que todo funcionario que ingrese o salga de las instalaciones de la entidad lo haga con la tarjeta de acceso asignada.
4. Controlar el ingreso de visitantes y usuarios, registrar la

información de los mismos en el sistema de control de visitantes.

5. Anunciar y registrar todo visitante que ingrese a las instalaciones (según el caso).
6. Dar la información precisa y veraz a los usuarios que la soliciten.
7. Controlar e instruir que el funcionario visitado se dirija hasta la recepción y acompañe al visitante durante su estadía en las instalaciones verificando que éste porte la escarapela en lugar visible.
8. Trabajar coordinadamente con el resto del personal de seguridad informando y anunciando todo vía Avantel para evitar novedades.
9. Registrar todo equipo o elemento de valor que ingresen los funcionarios o visitantes de igual forma, controlar que todo equipo que salga sea de su propietario o de lo contrario que tenga su respectiva orden de salida.
10. Tener un registro actualizado de la disponibilidad y asignación de los parqueaderos asignados a la ANH.

OPERADOR DE MEDIOS

1. Ser cortés y amable con toda persona que ingrese a las instalaciones.
2. Dar a los usuarios y visitantes la información precisa y concisa sobre la dependencia a la cual se dirigen.
3. Realizar la apertura de los cajones personales de los funcionarios cuando ellos lo soliciten o de las puertas de las oficinas previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces en su ausencia y hacer el registro en la minuta con firma del funcionario.
4. Administrar las diferentes llaves de Fiscalización - ANH.
5. Realizar los relevos a la recepción para almuerzo de la siguiente manera: almuerzo 60 minutos.
6. Controlar que los usuarios de la entidad se dirijan a la dependencia para la cual fueron anunciados.
7. Evitar que personas no autorizadas y no anunciadas ingresen a las oficinas.
8. Utilizar los elementos y equipos que le suministra la empresa para la prestación del servicio.
9. Controlar el ingreso de usuarios o visitantes en el horario hábil de atención dispuesto por Fiscalización - ANH..
10. Mantener comunicación permanente con todos los puestos de vigilancia para confirmar reuniones, visitantes y equipos que ingresan y sacan de las dependencias.

11. Colaborar con la entidad distribuyendo los periódicos a las dependencias donde estos están dirigidos, en caso de tener dificultad para la distribución de estos informar a la recepción del segundo piso o a la sala de monitoreo para que brinden apoyo.
12. Realizar revistas periódicas a las instalaciones, verificando baños, cafeterías, ventanas, puertas, módulos de trabajo, áreas de directivos, ascensor, puertas de emergencia, entre otros.
13. Pasar revista y verificar los vehículos que se encuentran en los parqueaderos asignados a la ANH y pasar el reporte al centro de monitoreo para que se efectúen los informes correspondientes.
14. Revisar los bolsos del personal de aseo y mantenimiento de la de Fiscalización - ANH.
15. Realizar acompañamiento y verificación de las cajas y elementos que salgan de la Agencia haciendo la respectiva anotación en el libro de minuta, verificando que tengan la orden de salida correspondiente en los formatos establecidos y anunciar estos movimientos a monitoreo y apoyarse de la recepción del segundo piso.
16. A la salida de funcionarios verificar que las oficinas, puertas y ventanas queden cerradas y aseguradas de encontrarse alguna novedad proceder al cierre y realizar el registro en la respectiva minuta de puesto.
17. El guarda recorridor hará revistas permanentes a las instalaciones teniendo como permanencia la recepción del 2 piso, especialmente cuando exista congestión de funcionarios y visitantes.
18. Hacer el acompañamiento al personal de la transportadora de valores.
19. Cuando reciba su puesto de trabajo verificar en forma activa y eficaz las consignas y novedades que deja su compañero, hacer una revisión rápida de las instalaciones y posteriormente desplazarse a la recepción del segundo piso hasta que sea relevado por la persona encargada de monitoreo.
20. Realizar a diario las anotaciones correspondientes del servicio en la minuta.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994) y demás normas que lo modifican, reglamentan o complementan, el proponente deberá adjuntar copia legible de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que

cuenta domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá D.C. y se otorgue autorización para operar a nivel nacional en la modalidad de vigilancia fija con y sin armas de fuego y medios tecnológicos.

La licencia debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, al momento de la adjudicación y durante toda la ejecución del contrato. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación la Licencia se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que expide la mencionada Superintendencia como constancia de ello, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Si el proponente es una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste como domicilio principal, sucursal o agencia la ciudad de Bogotá D.C. y se otorgue autorización para operar a nivel nacional en la modalidad de vigilancia fija con y sin armas de fuego y medios tecnológicos.

COMUNICACIONES

El área de Fiscalización – ANH, requiere mantener una comunicación con calidad e ininterrumpida, entre el supervisor del contrato y la central de la compañía de vigilancia, para lo cual el proponente deberá ofrecer un sistema de comunicación móvil con cobertura nacional y sin restricción alguna. Si el proponente es una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar copia del contrato de comunicaciones vigente.

En todo caso el proponente deberá presentar copia del contrato vigente con la empresa autorizada por el Ministerio de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, si ello aplica. La ANH se reserva el derecho de verificar que dicho sistema cuente con las licencias pertinentes.

CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá tener capacidad de operación a nivel nacional, lo cual se acreditará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, así como copia legible de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Adicionalmente, deberá comprometerse mediante comunicación suscrita

por el representante legal a:

“Prestar el servicio integral de seguridad y vigilancia privada a la ANH en la edificación ubicada en la Calle 26 No 57-41 Torre 8 piso 16, en la ciudad de Bogotá D.C., garantizando por lo menos una (1) visita diurna y una (1) nocturna a cada uno de los puestos contratados y durante todos los días de ejecución del contrato.”

SOPORTES OPERATIVOS

Con el ánimo de verificar aspectos operativos importantes para la entidad, el proponente deberá incluir dentro de su propuesta:

Copia de la certificación de sanciones y multas expedida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada con una vigencia no mayor a noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, todos y cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.
Copia legible de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual contemplada en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, vigente y actualizada con el valor del SMMLV para 2019.

En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, todos y cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.
Copia legible de la resolución de aprobación del uso de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
En caso de consorcios, o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes debe aportar este documento.

Copia de la autorización expedida por el Ministerio de Trabajo para que sus empleados puedan exceder la jornada laboral ordinaria máxima o de horas extras. Dicha autorización se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso de selección, si esta se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar el documento que lo acredite.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, todos y cada uno de los integrantes debe aportar copia de este documento.

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA:

El proponente deberá estar inscrito en las redes de apoyo y seguridad ciudadana y hacer referencia a lo que trata el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002. Por consiguiente, deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C.

Si el proponente es una Unión Temporal o Consorcio, todos y cada uno de los integrantes deberá estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C. por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C

DOTACIÓN MÍNIMA

Por lo menos una (1) semana antes del inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega de los uniformes y elementos de protección personal requeridos para la correcta prestación del servicio, garantizando la calidad suficiente y en adelante la oportunidad y periodicidad de entrega exigidas por la legislación colombiana. Así mismo, el contratista deberá garantizar el uso de los correspondientes implementos de seguridad industrial para la realización de las labores del objeto contractual, dependiendo de la sede y puesto para el cual se desempeñe.

En todo caso, la dotación entregada al personal designado para la prestación del servicio deberá cumplir con las disposiciones legales y regulatorias vigentes, y contar con las autorizaciones descritas en la Resolución 2852 de 2006 y la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

UNIFORMES

El contratista deberá entregar los uniformes requeridos para la prestación del servicio a cada una de las personas que desempeñaran los puestos requeridos por la ANH. Los uniformes deberán entregarse junto con la demás dotación, de acuerdo con la frecuencia y lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Las características mínimas de los uniformes a entregar son las siguientes:

- Dos (2) vestidos de gala compuestos por sastre completo, camisa, corbata y zapatos acordes para la ciudad de Bogotá D.C.

ELEMENTOS ADICIONALES PARA PUESTOS SIN ARMA:

- Carnet de identificación.
- Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Equipo de comunicaciones que cumpla con las normas legales vigentes y cuente con la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones. Estos deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento y garantizar una comunicación efectiva, oportuna y de calidad entre los diferentes puestos contratados, independientemente de su ubicación geográfica.
- Bolígrafo, libreta de anotaciones, pito, linterna de pila recargable y directorio de teléfonos para emergencias.
- Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- Libros foliados de control de entrada y salida de bienes y otro para el control de ingreso y salida de personal en horas no hábiles.

Nota: Todos los equipos, dispositivos y elementos deberán permanecer en perfectas condiciones de funcionamiento y contar con una disponibilidad del 100% durante toda la ejecución del contrato.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Contratista seleccionado para la prestación del servicio deberá contar con un supervisor, quien deberá garantizar el desarrollo de las actividades mínimas para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual. El costo de este supervisor será asumido directamente por el Contratista y deberá contar con credencial vigente y certificación de curso avanzado como supervisor. Este supervisor no requiere dedicación exclusiva para la ejecución del contrato suscrito con la ANH, pero se obliga a garantizar por lo menos una (1) visita diurna y una (1) nocturna al personal que preste los servicios en la ANH, en la sede Calle 26 No 57-41 Torre 8 piso 16 (Bogotá) durante todos los días de ejecución del contrato.

Dentro de sus funciones se encuentran, entre otras:

- Realizar visitas diarias de verificación y control al cumplimiento de las funciones asignadas a cada operario según sea el puesto de trabajo, incluyendo el desarrollo de los procedimientos necesarios para adelantar sus funciones.
- Controlar el cumplimiento por parte del personal asignado

	<p>de horarios, uso de uniforme y elementos de seguridad industrial a que haya lugar, e identificación dentro de las instalaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar inspecciones de seguimiento y control de la calidad del servicio prestado. • Coordinar con la persona asignada por la ANH, las acciones necesarias para implementar acciones de mejora y acciones correctivas necesarias para la óptima prestación del servicio. • Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y prestaciones sociales responsabilidad del contratista. Como soporte deberá adjuntar en cada informe mensual los reportes de pago del último mes de salarios y prestaciones sociales al personal en servicio, sin embargo, la ANH se reserva el derecho de verificar en cualquier momento su cumplimiento. • Elaborar y presentar los respectivos informes mensuales de ejecución del contrato, en los cuales deberá dar cuenta y soportar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, el pliego de condiciones y los estudios previos. • Las demás necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo parámetros de alta calidad. <p>La Agencia Nacional de Hidrocarburos, se reserva el derecho de realizar los estudios de seguridad correspondientes al Contratista y al personal que ha sido asignado para la ejecución y supervisión del contrato, por parte de este último.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista garantizará un equipo de trabajo idóneo para el buen desarrollo del servicio.
EQUIPO DE TRABAJO.	<p>EQUIPO DE TRABAJO.</p> <p>El oferente deberá contemplar como mínimo los recursos de personas que se encuentran definidos en los aspecto técnico -Personal Mínimo Requerido. No obstante, el proveedor deberá estimar costo del personal adicional al mínimo requerido, que le permita cumplir los requerimientos y el alcance propuesto en los tiempos requeridos.</p>
PLAZO:	<p>El plazo de ejecución (suscripción) será de trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento si a ello hay lugar.</p>
LUGAR DE	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá</p>

EJECUCIÓN:	D.C, Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 8 - Pisos 16
PROPUESTA ECONÓMICA:	Diligenciar el formato económico diseñado por el dueño del proceso el cual debe ser claro e incluir todos los costos e impuestos que apliquen.

COTIZACIÓN – SONDEO DE MERCADO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR TOTAL
<i>Servicio integral de seguridad y vigilancia privada a la Oficina de Fiscalización de la ANH. (diciembre 1 de 2019 a diciembre 31 de 2020)."</i>	13	MES			

Por favor abstenerse de modificar la propuesta económica.

Nombre y Firma Representante
Legal: _____

Nombre Empresa: _____

NIT: _____

Validez de la Oferta 30 días.

Los valores deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Adjuntar con la presente propuesta Económica, RUT.

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO:

Las firmas invitadas deben entregar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: martha.leon@anh.gov.co antes del día 20 de noviembre de 2019, diligenciando la presente propuesta económica.

Nota: Se reitera que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; más bien, se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar.

El sondeo de mercado se solicita para evaluar la pertinencia de una contratación en la vigencia 2019.